



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

ORDEN TRA/1183/2019, de 27 de noviembre, por la que se delegan competencias de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior a la Viceconsejería de Transparencia y Calidad de los Servicios, en el ámbito de la protección de datos y de la inspección de los servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, atribuye las competencias relativas a la protección de datos al ámbito competencial de la Consejería en el artículo 1.h), con el objeto de residenciar, posteriormente, las funciones a realizar en la Orden de su estructura orgánica.

Así mismo, el artículo 1.j) del citado decreto atribuye a esta Consejería las competencias concernientes a la inspección de los servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Así, cumpliendo con esta condición y con objeto de residenciar en un órgano directivo la responsabilidad del ejercicio de las funciones de ambas competencias, se considera que la Viceconsejería de Transparencia y Calidad de los Servicios es la mejor opción. En primer lugar, atendiendo a la coordinación de actuaciones que realiza sobre dos materias directamente implicadas con la protección de datos: La transparencia, cuyas funciones ostenta la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno; y la atención al ciudadano, cuya titularidad es ostentada por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios. Ambas Direcciones Generales dependen de la Viceconsejería mencionada. En segundo lugar, considerando que el Decreto 3/2019, de 24 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y regulan las viceconsejerías, ya dispone en su artículo 2 que la Viceconsejería de Transparencia y Calidad de los Servicios desarrollará sus funciones en las materias, entre otras, de inspección y calidad de los servicios.

Además y con el fin de lograr una gestión más eficiente y mantener el grado de celeridad requerido, resulta, por lo tanto, necesario efectuar esta delegación de competencias de la Consejería en la Viceconsejería de Transparencia y Calidad de los Servicios.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Delegar en la Viceconsejería de Transparencia y Calidad de los Servicios las funciones necesarias para el ejercicio de la competencia sobre coordinación y seguimiento corporativos del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos, así como su desarrollo, establecida en el artículo 1.h) del Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

Segundo.– Delegar en la Viceconsejería de Transparencia y Calidad de los Servicios las funciones necesarias para el ejercicio de la competencia sobre inspección de los servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establecida en el artículo 1.j) del Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

Tercero.– Las resoluciones y restantes actos administrativos dictados por el órgano delegado en virtud de esta orden deberán hacer expresa referencia a su adopción por delegación y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 27 de noviembre de 2019.

*El Consejero de Transparencia,
Ordenación del Territorio y Acción Exterior,*
Fdo.: FRANCISCO IGEA ARISQUETA